

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°117/2024.

Mendoza, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículo N° 65 de la Ley 9003, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N°1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones SAF N°115/2024, N°116/2024, Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-00981863- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para el **Control, recarga y prueba hidráulica de matafuegos del Ministerio Público Fiscal en toda la Provincia de Mendoza.**

Que por un error material e involuntario se consignó en el punto II del resolutivo de la Resolución SAF N°115/2024 lo siguiente *"...Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 368 - TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - UGC P96007 – PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA, la suma de pesos \$3.923.799,52 (PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE..."*, con 52/100).

Que el nombre correcto del Financiamiento 368 es Fondo de Depósitos Judiciales -Ley N° 9228.

Que en los considerandos de la Resolución SAF N°116/2024 se consignó erróneamente la siguiente leyenda *"...Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el Lic. Jorge Frigerio, a cargo del Servicio Administrativo del Ministerio Público Fiscal, según Resolución de Coordinación N° 116/2024..."*

Que los vicios del acto resultan muy leves, habiendo mediado error no esencial o dolo no determinante.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,

RESUELVE:

I. DEJAR SIN EFECTO la Resolución SAF N°116/2024.-

II. MODIFICAR EL PUNTO II DE LA RESOLUCION SAF N°115, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

"II) ESTABLECER que el total de la presente erogación, que asciende a la suma de **\$4.233.300,15 (PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 15/100)**, sea imputable de la siguiente manera: a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01 - Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales – CUC 131 –Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2024 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA, la suma de pesos **\$309.500,63 (PESOS:TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS con 63/100)**, y a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales – CUC 131 - UGC P96007 – PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA, la suma de pesos **\$3.923.799,52 (PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, con 52/100)**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga."

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-

